

22 MAYO 2017

Por un enfoque inclusivo en relación a la acogida y alojamiento

Durante la Asamblea General del martes 18 de mayo en Gdansk, los miembros de FEANTSA, basándose en una propuesta hecha por los miembros franceses de FEANTSA, adoptaron una resolución que reafirmaba su compromiso por un enfoque inclusivo en relación a la acogida y alojamiento de personas migrantes y refugiadas.

1. Contexto

La reciente llegada de inmigrantes que llegan a Europa en busca de protección es significativa y plantea preguntas sobre cómo organizar su acogida y su integración. Sin embargo, no se debería contemplar como un flujo masivo, ya que la estadística muestra lo contrario: en Europa, en 2016, el número de solicitantes de asilo acogidos representa un 0,16 % de la población europea, es decir, 1.200.000 solicitudes¹, y el número de personas a las que se les proporcionó protección internacional asciende a 710.000, de las que aproximadamente la mitad proceden de Siria². No obstante, la llegada de un número excepcional de solicitantes de asilo ha revelado la debilidad estructural del sistema de acogida tanto a nivel de Europa como de los Estados miembros. La falta de una política integradora eficaz con respecto a los temas de asilo e inmigración dentro de la zona Schengen —el área que, en teoría, permite la libre circulación de personas— lleva a una crisis de gestión permanente y a soluciones a corto plazo improvisadas que no garantizan instalaciones de acogida suficientemente dignas ni ninguna integración sostenible para la gente que llega a territorio europeo. Además de estas debilidades a nivel europeo, existen dificultades estructurales que afectan al sector inmobiliario en la mayoría de los Estados miembros de la Unión Europea. La falta de alojamiento hace que la acogida de solicitantes de asilo sea aún más difícil y da lugar a elementos de competición perjudiciales entre sectores de la población.

Movimientos políticos cada vez más poderosos en Europa se están aprovechando de esta situación y su éxito entre la opinión pública, que va en aumento, está provocando decisiones gubernamentales con poca visión de futuro y más restrictivas que nunca con respecto a las personas solicitantes de asilo y a las personas migrantes en general. Esto

¹ Eurostat, Asilo en los Estados miembros de la UE. Registrados 1,2 millones de solicitantes de asilo por primera vez en 2016. <http://ec.europa.eu/eurostat/documents/2995521/7921609/3-16032017-BP-EN.pdf/e5fa98bb-5d9d-4297-9168-d07c67d1c9e1>

² Eurostat, decisiones en materia de Asilo en la UE- Estados miembros de la UE concedieron protección a más de 700.000 solicitantes de asilo en 2016 <http://ec.europa.eu/eurostat/documents/2995521/8001715/3-26042017-AP-EN.pdf/05e315db-1fe3-49d1-94ff-06f7e995580e>

conduce a una situación en la que la responsabilidad de acogida pasa a ser de países que no pueden responder a la demanda adecuadamente. Además, esto crea una sospecha generalizada hacia los recién llegados, a la que se suma la estigmatización de un proceso que ya de por sí es difícil para ellos. La ausencia de visión política, tanto a nivel europeo como de los Estados miembros, y la ausencia de inversión a largo plazo en la integración de personas a las que se les ha concedido protección internacional suscita una grave preocupación para quienes participan en el ámbito del alojamiento o de la acogida.

2. Consecuencias para los sectores de alojamiento o acogida

La competencia entre los sectores de la población se origina de dos formas distintas: por una parte, entre las personas inmigrantes y no inmigrantes sin hogar y, por otra parte, entre las personas inmigrantes con diferentes situaciones administrativas.

Los procedimientos para la acogida de solicitantes de asilo reubicados son extremadamente complejos y a menudo muy largos, debido a que se ha fracasado en el intento de establecer un mecanismo permanente y obligatorio en Europa. Tal mecanismo ocasionaría una mayor solidaridad en la distribución de solicitantes de asilo por el territorio europeo y se podría enfocar principalmente en la integración. Implicaría proporcionar acceso al empleo y a la formación profesional, así como al aprendizaje de la lengua desde el momento de llegada al país de acogida.

Los proveedores de alojamiento se enfrentan a una presión que va en aumento por parte de las autoridades para participar en políticas de retorno. Todo esto está siendo promovido por la Comisión Europea. Se ha solicitado a varias asociaciones, implícita o explícitamente, que clasifiquen a las personas según su estado administrativo. Estas peticiones van en contra de los principios de nuestro sector y a menudo contravienen el marco jurídico de la acogida en países en los que el principio de acogida incondicional garantiza que el peligro de la persona prevalezca por encima de su estado administrativo. Tales demandas tienen un impacto perjudicial para el trabajo social de asociaciones cuya misión se distorsiona al tener que controlar a las personas, lo que no es compatible con la confianza que se debe garantizar entre una persona y el trabajador social.

Se ha solicitado a las asociaciones que excluyan a los inmigrantes que residan de manera irregular, entre los que se incluyen, por ejemplo, los solicitantes a los que se les rechaza el asilo, los inmigrantes en tránsito, los niños cuyos «mejores intereses» se dejan a un lado en contra de los convenios internacionales o mujeres víctimas de violencia doméstica que han tenido que abandonar su hogar, pero cuya situación administrativa depende de que mantengan una relación con la pareja. De todas formas, muchos de ellos permanecerán en territorio europeo, ya que los procesos de retorno son caros y dependen que existan acuerdos de readmisión con terceros países. Esta situación deja a las personas en situaciones indignas, sin acceso a los servicios, a los beneficios sociales, al mercado laboral y al mercado de alquiler inmobiliario.

Las asociaciones no tienen medios para satisfacer la demanda, ni en lo que respecta al alojamiento ni para proporcionar más apoyo a los que llegan. Las necesidades básicas de estas personas —de las que un gran número son vulnerables— se trasladan al sector benéfico que es incapaz de satisfacer la demanda a pesar de que se esfuerzan al máximo y de la buena voluntad de los ciudadanos/as (manutención, transporte, ropa, higiene, salud, etc.).

Además, hemos observado que numerosos países europeos están desarrollando medidas específicas, desviándose de la legislación común, que en algunos casos no respetan los derechos fundamentales de las personas migrantes o de los procesos de solicitud de asilo exigidos por ley. Estos procedimientos *ad hoc* a veces se usan como una manera de identificar y controlar a las personas migrantes, fuera de cualquier marco jurídico y de la misión del trabajo social.

Mientras que en teoría los solicitantes de asilo que se encuentran al amparo del Reglamento de Dublín deberían beneficiarse de las condiciones de acogida materiales, los procedimientos específicos y restrictivos que los Estados miembros han puesto en marcha les alejan de sus derechos y retrasan el reconocimiento de su derecho a la protección.

Por ello, algunos solicitantes de asilo están siendo privados de las condiciones de acogida materiales, mientras que, al mismo tiempo, en la mayoría de casos, a los solicitantes de asilo no se les devuelve al Estado responsable de su solicitud.

El deficiente sistema de asilo y la falta de prioridad política en relación a la integración de los recién llegados, provoca que tanto las personas solicitantes de asilo como a aquellas beneficiarias de protección internacional se queden sin hogar, lo que da lugar a una saturación aún mayor del sistema de alojamiento.

La acogida de menores no acompañados también es extremadamente problemática en muchos Estados miembros de la Unión Europea, en donde su condición de migrante prevalece ante su condición como niños, lo que tiene importantes consecuencias en lo que respecta a la desconfianza de los menores y a la violación de sus derechos fundamentales. Sin embargo, es deber de cada Estado asegurar protección a estos niños, dentro del marco de sus compromisos internacionales y en particular con respecto a la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño.

3. Por un enfoque inclusivo del alojamiento

Las entidades del sector de alojamiento y apoyo social no quieren verse relacionadas con políticas que crean competencia entre sectores de la población y que les obligan a clasificar a la gente como «buenos migrantes» o «malos migrantes». No ya simplemente por respeto a los derechos humanos fundamentales, sino también porque únicamente un enfoque inclusivo puede contribuir a la integración de estos nuevos grupos de población a medio y largo plazo.

Por el contrario, limitarlos a programas concretos y a condiciones de pobreza tiene un efecto negativo en su integración en la sociedad. Para poder desarrollar este enfoque inclusivo, hacemos un llamamiento a las instituciones y naciones europeas:

- **A reafirmar que toda persona tiene derecho a acogida y apoyo, independientemente de su situación administrativa.** Para las personas solicitantes de asilo y las beneficiarias de protección internacional esto implica garantizar el respeto del principio de *no devolución* y de otros principios consagrados en la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados de 1951 (Convención de Ginebra), así como de las leyes europeas en materia de asilo, respetando así la ley que concierne a la provisión de condiciones materiales de acogida que garantiza que los solicitantes de asilo no acaben durmiendo en malas condiciones o en un alojamiento inadecuado, y que se les apoye en el proceso de solicitud de asilo.
- **A proteger a las asociaciones que gestionan los servicios sociales y de salud comunitarios,** así como a sus empleados, que no deben verse implicados en políticas que comprometan sus principios de solidaridad y de respeto de los derechos humanos. No deben ser sometidos a presión alguna para proporcionar información que pueda dar pie a deportaciones o a rechazar a personas que residan de forma irregular.
- **A invertir en instalaciones de alojamiento y desarrollar soluciones de vivienda** (como viviendas subvencionadas, si fuera necesario) en los sectores público y privado, con el fin de promover la integración de los recién llegados. Esto debe llevarse a cabo mediante un replanteamiento de las políticas de austeridad impuestas a los Estados y a través de la simplificación de la financiación europea destinada a apoyar la acogida e integración de personas migrantes. Es necesario un aumento estructural de los recursos del sector para garantizar un apoyo de calidad, presentando especial atención al mismo tiempo a los sectores vulnerables de la población y a la integración de aquellos que gozan de protección internacional. Esto también mejoraría la capacidad administrativa para procesar las solicitudes.
- **A asegurar que los Estados no se ciñan de forma automática al Reglamento de Dublín** sin examinar la situación individual de las personas, teniendo en cuenta su vulnerabilidad. Esto quiere decir que los Estados garantizarían el acceso al territorio europeo, registrarían las solicitudes de asilo en un plazo de 3 días (de acuerdo con la legislación europea) y proporcionarían condiciones materiales de acogida a todas las personas que necesitasen protección, incluyendo las solicitantes de asilo afectadas por el Reglamento de Dublín. Los Estados deben, de forma simultánea y de acuerdo con el Reglamento de Dublín, emplear su capacidad para remitirse a la «cláusula discrecional» del Convenio, que les permite (sin necesidad de esperar seis meses) pronunciarse sobre una solicitud de protección internacional.

- **A garantizar el acceso a los servicios e instalaciones básicos, independientemente de su situación administrativa.** Dichos servicios básicos deben incluir mantenimiento, atención sanitaria, alojamiento y demás servicios para aquellas personas sin hogar, como instalaciones para la higiene, lavanderías o almacenes. Las autoridades nacionales y locales deben poner los debidos recursos financieros y humanos en su poder a disposición de las organizaciones que trabajan con personas sin hogar, para que estas puedan trabajar de forma eficaz con todas las personas que están en esta situación, incluidas las personas inmigrantes.

4. Por una política de asilo e inmigración que respete los derechos fundamentales y se coordine a escala europea.

En una zona común de libre circulación se requieren reglas y políticas comunes para recibir a los solicitantes de asilo y a otros recién llegados. Por ellos, exigimos lo siguiente:

- **Acabar con el sistema actual, que es ineficaz.** La reforma del Reglamento de Dublín que propuso la Comisión Europea está encaminándose hacia un sistema más duro e incluso se está volviendo más disciplinario con las personas que no solicitan protección internacional en el primer país europeo de entrada y emigran a otro país miembro. Este sistema pone aún más en peligro las condiciones de vida de los recién llegados y no fomenta que los países europeos compartan responsabilidades.
- **Reemplazarlo con un sistema que respete íntegramente la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea y las obligaciones internacionales de los Estados.** Este nuevo sistema debe permitir a los solicitantes de asilo el acceso al territorio europeo e incluso distribuir la gestión de estos. También debe tener más en cuenta las elecciones de las personas para hacer posible la integración y terminar con las sanciones impuestas al movimiento secundario.
- **Rutas seguras y legales para la protección.** Incluidos programas de reasentamiento y admisión humanitaria, visados humanitarios y programas de patrocinio privados. Además, debe haber procesos de reunificación familiar más efectivos e inclusivos y deben ampliarse los programas de migración laboral y de intercambio educativo para los refugiados.
- La reforma propuesta sobre el paquete de medidas para el asilo por parte de la Comisión Europea podría debilitar los estándares de protección de los solicitantes de asilo en Europa y empeoraría las sospechas sobre ellos. Por el contrario, demandamos que se combinen las condiciones de recepción de forma ascendente para que se distribuya de una forma más homogénea la llegada de solicitantes de asilo, que se mejoren las condiciones de acogida y que se promueva la integración de los recién llegados.
- Del mismo modo, en los casos en los que los Estados proporcionen la acogida en especie, **solicitamos que la calidad de las instalaciones de acogida cumplan con los estándares de decencia y dignidad.** Cuando se proponga ayudar mediante una asignación económica, la cantidad debe ser suficiente para asegurar un nivel de vida adecuado y garantizar la subsistencia. Actualmente, esto sería difícil de conseguir con las asignaciones propuestas por los Estados Miembros. La solución para el alojamiento

propuesta también tiene que tener en cuenta la estabilidad que los solicitantes de asilo requieren para cumplir con las obligaciones de su solicitud de asilo.

Los miembros de FEANTSA defendemos un enfoque inclusivo de la acogida y el alojamiento de las personas migrantes en Europa y seguiremos luchando para que las instituciones europeas y los Estados Miembros avancen en esta dirección.
